Cristina Sanoja

cristinasanoja.cs@gmail.com

Cedula 728043

3177921506 (Celular)

Bogotá , Cundinamarca, Colombia (111121)

29-04-2021

Información Personal

Pasaporte al día	Sí
Licencia de Conducir	Sí
Tipo de Licencia	Vehiculo Liviano
Dirección Exacta	Avenida Boyacá 128B-65

Preferencia Laboral

Puestos Deseados	Pediatra
Areas Deseadas	Docencia Escenografía
Dispuesto a Viajar	Sí
Vivir en Otro Ciudad	No
Vivir en Otro País	No

Experiencia Laboral

Pediatra

Empresa	Gestión médica en salud
Fecha	01-06-2020 - 29-04-2021
Jefe Inmediato	Sullys Vega
Teléfono	+57 350 2150903
Funciones	Atención de consulta externa de pediatría
Logros	Atención de consulta externa de pediatría

Pediatría

Empresa	Clínica alma auxiliadora

Fecha	29-09-2008 - 29-01-2017
Jefe Inmediato	Aldo Antenucci
Teléfono	+582455652059
Funciones	Atención de consulta externa de pediatría Atención de urgencias pediatría as Atención de hospitalización pediatrica
Logros	Diseño e implementación de protocolos de atención pediatrica

Preparación y Conocimientos

Nivel Académico	Licenciatura

Estudios:

Médico Cirujano (Universidad de Carabobo)

Pediatra (Universidad de Carabobo)

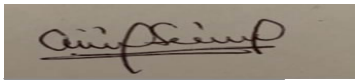
Gerencia de salud (FUCS)

Idiomas	Español (100%) Ingles (80%)
Nivel Cómputo	Office Basico (Word,Excel,Outlook)

ANEXO No. 10

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado,

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha: Bogotá 1 de Mayo de 2021
Nombres y Apellidos: Cristina Elizabeth Sanoja Valor
Cédula de Ciudadanía: CE 728043
Fecha de Nacimiento: 11 de Octubre de 1979
Nacionalidad: Venezolana
Profesión: Médico
Universidad: Universidad de Carabobo (convalidada por ministerio de educación de Colombia=
No Registro Profesional: 728043
Título Obtenido: Médico Cirujano
Especializaciones: Pediatría , Dermatología, Gerencia en salud
Tiempo de Experiencia en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación: 12 años
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
 **Firma del Profesional** **Firma del Representante Legal**

NOMBRE DEL PROPONENTE : CEREN S.A.S.
NIT o C.C : 900510844-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : LILIÁN CAROLINA GUZMÁN
C.C., : 52.446.161 BTÁ

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN : K19. 108-35 USÁQUEN
TELÉFONO : (1) 466 0539

Bogotá D.C., ____1/05/2021_____

Señores

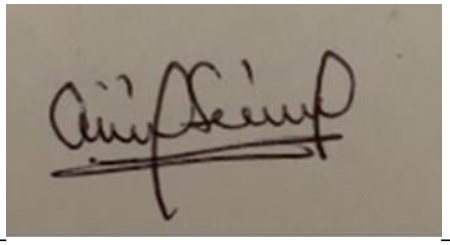
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL SANIDAD
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

Asunto: AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN HOJAS DE VIDA y EXCLUSIVIDAD

Yo,_Cristina Elizabeth Sanoja_Valor_____ con Documento de identificación No. **728043_____ de __Bogotá_____**, por medio de la presente autorizo al Centro de Evaluación Diagnóstica y Rehabilitación Neurocognitiva S.A.S. [CEREN S.A.S.] presentar al proceso licitatorio de la POLICIA NACIONAL de manera exclusiva mis documentos de hoja de vida que me certifican como: ___Pediatra_____**,** y que me habilitan para hacer parte del grupo de profesionales que estarán a cargo de las actividades asistenciales y admiistrativas a desarrollarse con Sanidad de la Policía - Dirección de Sanidad – Seccional Sanidad – Bogotá; Cundinamarca y Boyacá.

Y de manera expresa certifico que no he dado mi autorización en ninguna otra entidad para presentar mi hoja de vida y documentos para participar en la licitación del asunto en referencia AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA proceso al: ____1/05/2021_____

Cordialmente,



_____ _____



CRISTINA ELIZABETH SANOJA VALOR

Estado Civil : Casada

Nacionalidad: Venezolana

Fecha de Nacimiento: 11/10/1979

Cedula Extranjería: 728043

RETHUS: 728043

Dirección: Av Boyaca 128b-65. Torre 1 apartamento 202. Bogotá

Teléfono: 317 7921506

Email: cristinasanoja.cs@gmail.com

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Especialista en puericultura y pediatría. Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela (2009). Titulo Convalidado por el Ministerio de Educación de Colombia

Especialista en dermatología. Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela (2012). Titulo Convalidado por el Ministerio de Educación de Colombia

Especialización en gerencia de salud. Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud , Bogotá(FUCS), Julio 2020

Certificación Internacional en tricología. World Trichology Society. En curso, fecha de finalización Octubre 2021.

Diplomado en dermatología Pediátrica. Sociedad argentina de dermatología pediátrica. 2010

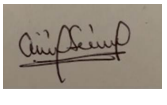
Diplomado superior internacional en pediatría tropical, Instituto de Salud Carlos III, Madrid, España (2008)-

Médico Cirujano. Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela (2003). Titulo Convalidado por el Ministerio de Educación de Colombia

EXPERIENCIA LABORAL

GESTIÓN MEDICA EN SALUD, BOGOTÁ Cargo: Pediatra, desde 1 de Julio 2020 a la actualidad

KALONI, BOGOTÁ. Cargo: Directora médica, desde Abril 2018 hasta la actualidad.



UNIDERM. VALENCIA, ESTADO CARABOBO. Cargo: Dermatólogo. Desde Enero 2012 hasta Agosto 2017

CENTRO MEDICO QUIRURGICO ALMA AUXILIADORA. GUACARA, ESTADO CARABOBO. Cargo: Pediatra. Desde Septiembre 2008 hasta Diciembre 2016.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO, VALENCIA, ESTADO CARABOBO. Cargo: Docente del postgrado de Dermatología. Julio 2012 a Agosto 2017.

CIUDAD HOSPITALARIA DR ENRIQUE TEJERA. VALENCIA, ESTADO CARABOBO. Cargo: Residente de Dermatología. Desde Enero 2009 hasta Diciembre 2011.

HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY, MARACAY, ESTADO ARAGUA. Cargo: Residente de Pediatría. Desde Diciembre 2004 hasta Diciembre 2007.

HOSPITAL MILITAR CNEL ELBANO PAREDES VIVAS. MARACAY, ESTADO ARAGUA. Cargo: Médico Interno. Desde Diciembre 2003 hasta Diciembre 2004.

HOSPITAL LORENZA CASTILLO. SAN JUAN DE PAYARA, ESTADO APURE. Desde Diciembre 2002 hasta Diciembre 2003

CERTIFICACIONES

CURSO BCLS – ACLS. Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud (FUCS) 2019

CURSO ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL. Universidad de Caldas, 2019.

ASOCIACIONES

CILAD (Colegio Ibero latinoamericano de dermatología). Miembro activo desde 2010

Sociedad Venezolana de Pediatría. Miembro activo desde 2009.

Sociedad Venezolana de Dermatología. Miembro activo desde 2014.

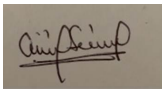
Sociedad internacional de tricología. Miembro activo desde 2019

EXPERIENCIA DOCENTE

2020 – actualidad. Diseño e implementación del curso virtual de dermatología básica. Aula Mejor

2018- actualidad. Docente del instituto Kaloni/ Universidad de Guadalajara. Diplomado de tricología y microinjerto

2013 – 2017 Docente agregado de la Universidad de Carabobo, Facultad de ciencias de la salud, escuela de ciencias biomédicas. Valencia, Venezuela.



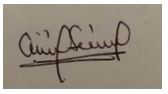
2012 – 2017 Docente del posgrado de dermatología, Ciudad Hospitalaria "Dr. Enrique tejera" , Valencia, Venezuela.

2013. Curso de fisiología / biofísica, no conducente. Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela

2012. Curso de fisiología / biofísica, no conducente. Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela.







REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

06220

10 ABR 2018

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 78453 del 18 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que CRISTINA ELIZABETH SANOJA VALOR, ciudadana venezolana, identificada con pasaporte No. 139395448, presentó para su convalidación el título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado el 19 de diciembre de 2002, por la UNIVERSIDAD DE CARABOBO, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2017-0009833.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 5º de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: "*todos estos deberán someterse a evaluación académica por parte de la Sala del Área de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera…*".

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MÉDICA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado el 19 de diciembre de 2002, por la UNIVERSIDAD DE CARABOBO, VENEZUELA, a CRISTINA ELIZABETH SANOJA VALOR, ciudadana venezolana, identificada con pasaporte No. 139395448, como equivalente al título de MÉDICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el ejercicio de la profesión se deberá realizar la respectiva inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud según lo dispuesto en la Ley 1164 de 2007.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de CRISTINA ELIZABETH SANCLA VALOR

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. 10 ABR 2019

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ANA MARÍA ARANGO MURCIA

Proyectó: MADIAZ - 26 de marzo de 2019
Revisó: GSIERRAL - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 11406

13 JUL 2018

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 78453 del 18 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que CRISTINA ELIZABETH SANOJA VALOR, ciudadana venezolana, identificada con pasaporte No. 139395448, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN PUERICULTURA Y PEDIATRÍA, otorgado el 30 de julio de 2009, por la UNIVERSIDAD DE CARABOBO, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2017-0010363.

Que este Ministerio mediante Resolución número 6220 del 10 de abril de 2018, convalidó el título de MÉDICO CIRUJANO otorgado por la UNIVERSIDAD DE CARABOBO, VENEZUELA, como equivalente al título de MÉDICA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: *"todos estos deberán someterse a evaluación académica por parte de la Sala del Área de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera..."*.

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA.

La convalidación de títulos de educación superior es una actuación administrativa que se desarrolla especialmente con arreglo a los principios del debido proceso, buena fe y moralidad, en virtud de los cuales se impone i) adelantar el procedimiento de conformidad con las normas establecidas en la Constitución y la ley; ii) presumir el comportamiento leal y fiel de los particulares en el ejercicio de sus derechos y deberes y iii) asumir que todas las personas honran su obligación de actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

El trámite de convalidación de títulos se encuentra regido por la Ley 1437 de 2011, la Ley 30 de 1992, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6950 de 2015, regulación que conlleva la realización de un análisis legal y académico de todos los documentos aportados por los solicitantes de convalidación, aspecto que revela su carácter eminentemente documental, sin que sea posible verificar la adquisición y desarrollo de competencias, conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades y destrezas prácticas en un escenario real, debido a la ausencia de un examen teórico-práctico legalmente vinculante dentro del proceso de convalidación, de tal suerte que para el caso de los títulos de especializaciones médico quirúrgicas, es materialmente imposible asegurar la idoneidad de quienes solicitan la convalidación de sus títulos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 11406

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de CRISTINA ELIZABETH SANOJA VALOR

El Ministerio de Educación Nacional ha desplegado un papel activo con miras a verificar, con apoyo de los informes de la Federación Médica Venezolana (FMV), la Academia Nacional de Medicina, el Observatorio Venezolano de Salud y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las condiciones de calidad de los programas de pregrado y posgrado en salud ofertados en Venezuela, frente a lo certificado documentalmente; sin embargo, dichos esfuerzos han resultado infructuosos debido a la nula respuesta institucional, lo cual limita nuevamente el campo de acción del proceso de convalidación a la verificación de documentos, que si bien se reputan verdaderos debido a la gravedad de juramento con la que son presentados y a la presunción de buena fe y moralidad, no permiten llegar a la certeza sobre los hechos que se alegan.

Bajo las anteriores consideraciones, el Ministerio de Educación Nacional dentro del proceso de convalidación de títulos, continuará adelantando las gestiones necesarias de verificación de la formación de quienes han adquirido sus títulos de educación superior en Venezuela, con las limitaciones legales anteriormente expuestas y con la finalidad de proteger dentro de la órbita de sus funciones, los derechos de la colectividad, la salud e integridad física y mental de su población.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN PUERICULTURA Y PEDIATRÍA, otorgado el 30 de julio de 2009, por la UNIVERSIDAD DE CARABOBO, VENEZUELA, a CRISTINA ELIZABETH SANOJA VALOR, ciudadana venezolana, identificada con pasaporte No. 139395448, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La convalidación a cargo del Ministerio de Educación Nacional y la autorización para el ejercicio profesional a cargo de los Colegios o Agremiaciones Profesionales corresponden a trámites de diferente naturaleza, el primero, orientado al reconocimiento de efectos académicos de un título de educación superior conferido en el exterior y el segundo, referido a la inscripción del profesional en los registros públicos mediante los cuales se le habilita para su ejercicio profesional, en consecuencia, la decisión de convalidar un título no conlleva la autorización para el ejercicio profesional.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. 13 JUL 2018

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ANA MARÍA ARANGO MURCIA

Proyectó: CALOZANO - 26 de junio de 2018
Revisó: GSIERRAL - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

NOMBRE DE USUARIO: Cristina Sanosa | SEXO: F | FECHA DE NACIMIENTO: 11-10-1979 | PUEBLO INDÍGENA / ETNIA: Ninguna.

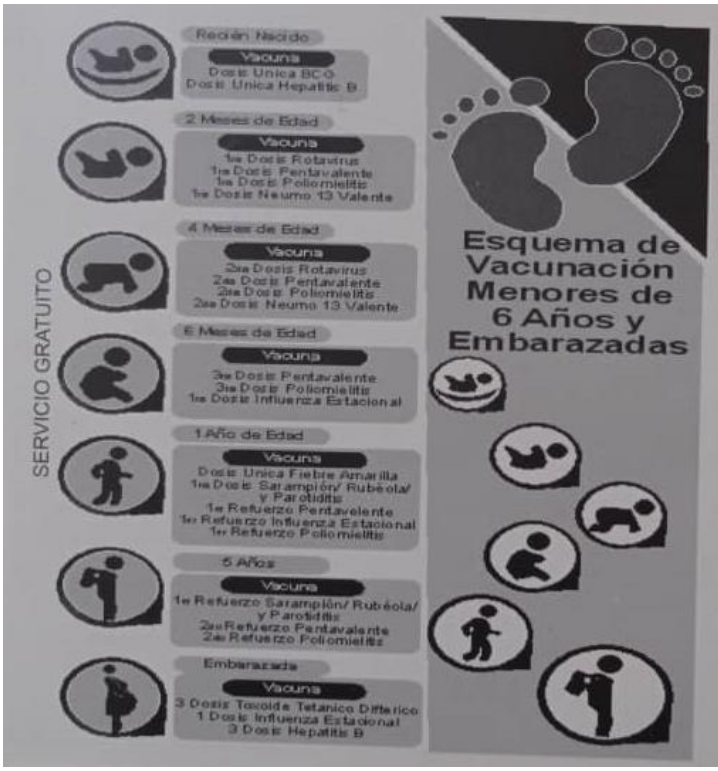
NOMBRE DE LA MADRE: Anavalor | DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Birmaca / Urb. Llano Alto

BIOLÓGICOS		FECHA DE VACUNACIONES							
		DOSIS ÚNICA	1ª DOSIS	2ª DOSIS	3ª DOSIS	4ª DOSIS	5ª DOSIS	1º REFUERZO	2º REFUERZO
BCG	FECHA DE VACUNACIÓN	11-10-79							
	NÚMERO DE LOTE								
HEPATITIS B	FECHA DE VACUNACIÓN	2-6-2016	8-7-2016	9-1-2017					
	NÚMERO DE LOTE								
ROTAVIRUS	FECHA DE VACUNACIÓN								
	NÚMERO DE LOTE								
PENTA VALENTE	FECHA DE VACUNACIÓN	14-12-1979	13-02-80	14-04-80					
	NÚMERO DE LOTE								
POLIO INYECTABLE	FECHA DE VACUNACIÓN								
	NÚMERO DE LOTE								
POLIO ORAL	FECHA DE VACUNACIÓN	14-12-1979	13-02-80	14-04-80					
	NÚMERO DE LOTE								
NEUMOCOCO 13 VALENTE	FECHA DE VACUNACIÓN								
	NÚMERO DE LOTE								
INFLUENZA ESTACIONAL	FECHA DE VACUNACIÓN								
	NÚMERO DE LOTE								
FIEBRE AMARILLA	FECHA DE VACUNACIÓN	18-10-80							
	NÚMERO DE LOTE								
SRP	FECHA DE VACUNACIÓN	18-10-80							
	NÚMERO DE LOTE								
TOXOIDE TETÁNICO/ DIFTÉRICO	FECHA DE VACUNACIÓN	0-1-15	9-2-15	10-4-15	8-10-15	19-10-16			
	NÚMERO DE LOTE								
NEUMOCOCO 23 VALENTE	FECHA DE VACUNACIÓN								
	NÚMERO DE LOTE								
MENINGOCÓCICA B-C	FECHA DE VACUNACIÓN								
	NÚMERO DE LOTE								
RABIA HUMANA	FECHA DE VACUNACIÓN								
	NÚMERO DE LOTE								
OTRA:	FECHA DE VACUNACIÓN								
	NÚMERO DE LOTE								
OTRA:	FECHA DE VACUNACIÓN								
	NÚMERO DE LOTE								

PESQUISA NEONATAL (PRUEBA DE TALÓN) SI ☐ NO ☐

OBSERVACIÓN:

SALUD - APURE



Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Salud

MUNIZACIONES

TARJETA DE VACUNACIÓN

DOCUMENTACIÓN OFICIAL

IMPORTANTE CONSERVARLO

EN BUEN ESTADO

CÓDIGO DE EXPEDICIÓN: ___/ ___/ _____

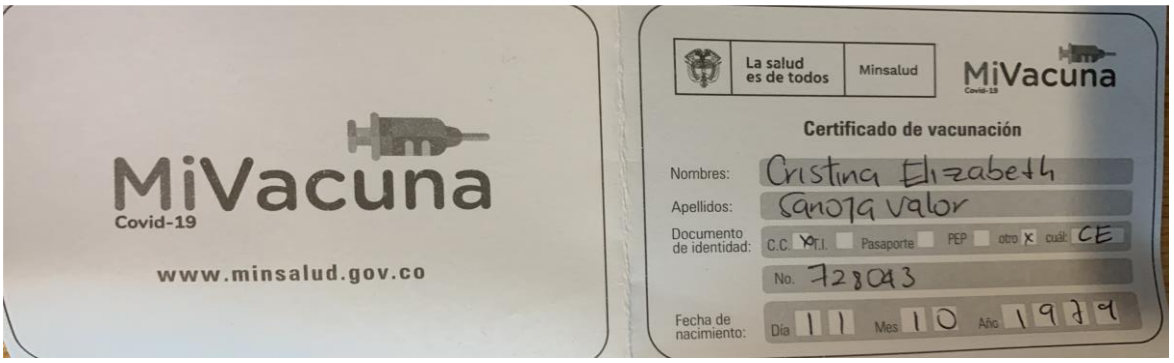
ESTE DE DOCUMENTO SE EXPIDE A NOMBRE DE

Cristina Sanosa

Nº DE CÉDULA: 3900683

NACIONALIDAD: Venezolana

SELLO DEL ORGANISMO QUE EXPIDE



MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna Covid-19

Certificado de vacunación

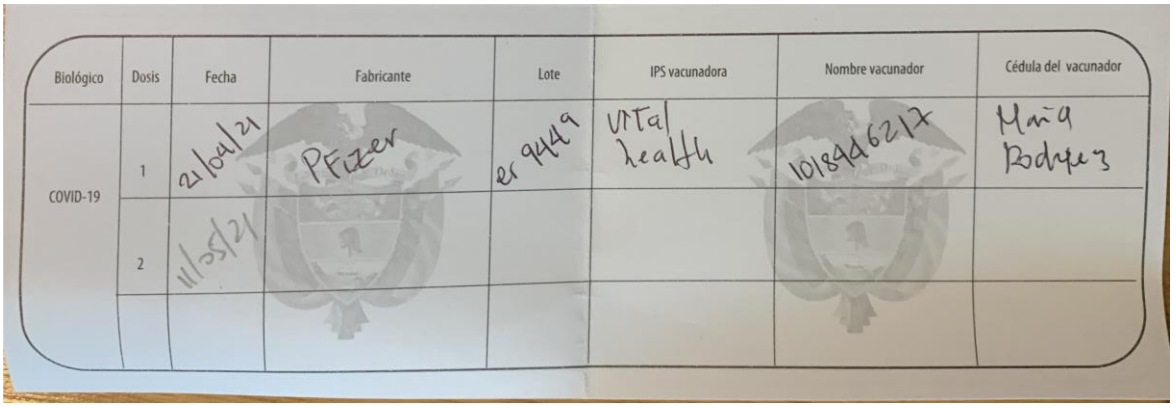
Nombres: Cristina Elizabeth

Apellidos: Sanoja Valor

Documento de identidad: C.C. [X] T.I. [ ] Pasaporte [ ] PEP [ ] otro [X] cuál: CE

No. 728093

Fecha de nacimiento: Día 11 Mes 10 Año 1979



Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	21/04/21	Pfizer	er9449	Vital health	1018446217	Maria Bohorquez
	2	11/25/21					

Atención integral a las víctimas de violencia sexual

Oficina de Admisiones y Registro Académico

la Universidad de Caldas fue creada mediante Ordenanza No. 06 de 1943 y la Ley 34 del 8 de agosto de 1967 la constituyo en establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación y decreto 1297 de 1964
Nit: 890.801.063-3

UNIVERSIDAD DE CALDAS
LUMINA SAPIENTIA

Certifica que:

Cristina Elizabeth Sanoja Valor

Con documento de identificación número 728043

Participó del Curso Virtual en "Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual", ofertado por la Universidad de Caldas y la Facultad de Ciencias para la Salud - Telesalud, entre el 04 de abril y el 31 de mayo del 2019, con una intensidad de 58 horas, con una calificación de APROBADO.

Paola Marcela Restrepo López
Jefe de Oficina de Admisiones y Registro Académico
Universidad de Caldas

Claudia Patricia Jaramillo Ángel
Decana
Facultad de Ciencias para la Salud
Universidad de Caldas

Telesalud Universidad de Caldas

Territorial

Activar
Ve a Con

Gestión Médica en Salud

CERTIFICACION LABORAL

Sres. CEREN SAS

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la señora CRISTINA ELIZABETH SANOJA VALOR, identificada con Cedula de extranjería No. 728043 trabaja para GESTION MEDICA EN SALUD IPS S.A.S. desempeñándose en el cargo de MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA EN EL AREA DE TELECONSULTA, desde el 03 de julio de 2020 hasta la presente fecha, su contrato laboral es por prestación de servicio.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de abril de 2021.

Atentamente,

ANA MARIA MACIAS

COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

Gestión Médica en Salud
NIT 900.4[illegible].790-2

CR 14 Nº 119 – 89 BR SANTA BARBARA CENTRAL, BOGOTA D.C., COLOMBIA
PBX: 7945718 CELULAR: 3502150903
WWW.gestionmedicaensalud.com

Alma Auxiliadora

RIF: J-29452968-3

CONSTANCIA

Se hace constar que la Dra. Cristina Sanoja CI 14693804, se desempeñó como Médico Pediatra en el área de consulta y emergencia pediátrica desde Agosto del año 2008, hasta Diciembre del año 2016. Constancia que se emite a solicitud del interesado (a).

Guacara, 15 de Diciembre de 2016

Dr. Aldo Antenucci
Director Médico

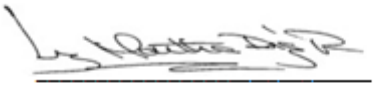
Calle Arevalo González Nº 93, sector El Placer. Teléf.: 0245-565 2059
Tele Fax 0245-565 2187-Guacara Edo. Carabobo. cmqalmaauxiliadora@hotmail.com

CERTIFICACIÒN LABORAL

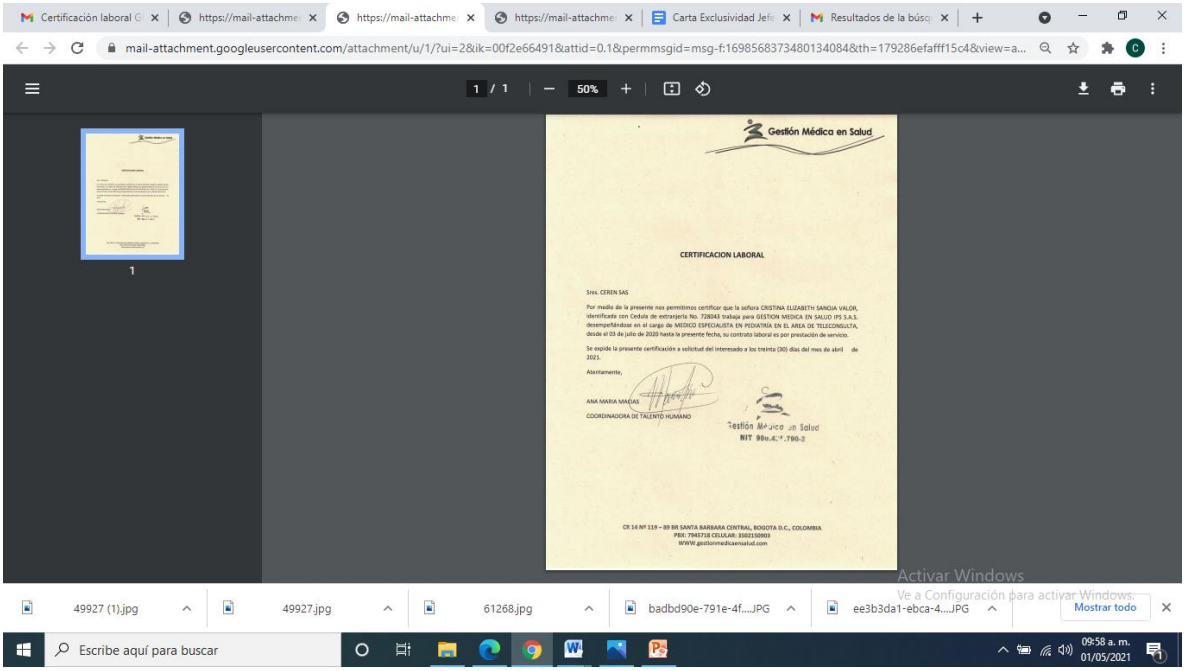
El (la) Señor(a) **CRISTINA ELIZABETH SANOJA VALOR** identificado(a) con cédula de extranjería No **728043,** labora en **KALONI COLOMBIA SA S,** desde el 16 de abril de 2019 a la fecha , desempeñandoel cargo de **DIRECTORA MÈDICA**

La presente se expide a solicitud del (la) interesado (a) en la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de abril del año 2021.

Cordialmente,



LUZ MARTHA DIAZ RAMIREZ
C.C. No. 51.672.036 de Bogotá
Representante legal



Gestión Médica en Salud

CERTIFICACION LABORAL

Sres. CEREN SAS

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la señora CRISTINA ELIZABETH SANOJA VALOR, identificada con Cedula de extranjería No. 728043 trabaja para GESTION MEDICA EN SALUD IPS S.A.S. desempeñándose en el cargo de MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA EN EL AREA DE TELECONSULTA, desde el 03 de julio de 2020 hasta la presente fecha, su contrato laboral es por prestación de servicio.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de abril de 2021.

Atentamente,

ANA MARIA MADAS
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

Gestión Médica en Salud
NIT 90u.4.*.790-2

CR 14 Nº 119 – 89 BR SANTA BARBARA CENTRAL, BOGOTA D.C., COLOMBIA
PBX: 7945718 CELULAR: 3502150903
WWW.gestionmedicaensalud.com

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Gestión Médica en Salud

CERTIFICACION LABORAL

Sres. CEREN SAS

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la señora CRISTINA ELIZABETH SANOJA VALOR, identificada con Cedula de extranjería No. 728043 trabaja para GESTION MEDICA EN SALUD IPS S.A.S. desempeñándose en el cargo de MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA EN EL AREA DE TELECONSULTA, desde el 03 de julio de 2020 hasta la presente fecha, su contrato laboral es por prestación de servicio.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de abril de 2021.

Atentamente,

ANA MARIA MADAS
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

Gestión Médica en Salud
NIT 90u.4.*.790-2

CR 14 Nº 119 – 89 BR SANTA BARBARA CENTRAL, BOGOTA D.C., COLOMBIA
PBX: 7945718 CELULAR: 3502150903
WWW.gestionmedicaensalud.com

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CE	728043	CRISTINA	ELIZABETH	SANOJA	VALOR	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) CRISTINA ELIZABETH SANOJA VALOR identificado(a) con CE 728043 registra La siguiente información:

2021-04-30→6:55:22 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Extranjero	Dermatología	2018-07-06	42907	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Extranjero	Pediatría	2018-07-13	69766	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Extranjero	Medicina	2018-07-27	35842	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Extranjero	VENEZUELA|NO APLICA|	2002-12-15	2003-12-15	Sin Modalidad	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



República Bolivariana de Venezuela

Universidad de Carabobo

Ricardo Maldonado González

Rector de la Universidad de Carabobo

hago saber:

Que la ciudadana Bachiller

Cristina Elizabeth Sanoja Mayor

natural de Ciudad Bolívar, Edo. Bolívar, Cédula de Identidad 16.693.604, aspirante al Título de Médico Cirujano, cumplió con todos los requisitos académicos y legales correspondientes por lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le confiero el Título de

Médico Cirujano

Tómese razón de este Título en la Secretaría de esta Universidad y reconózcase y téngase en toda la República a la mencionada ciudadana como tal Médico Cirujano con todos los derechos que le otorgan las Leyes.

En fe de lo cual firmo el presente Título en unión del Secretario, el Decano y dos Profesores de este Instituto, en Valencia, a los diecinueve días del mes de Diciembre de dos mil dos, Años 192° y 143°.

El Rector

Decano

Profesor

Profesor

Inscrito al folio 49 del Libro Respectivo

El Secretario

Oficina Principal de Registro Público del Edo. Carabobo

EMBAJADA DE ESPAÑA
AGREGADURÍA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C. (Colombia)
COPIA FIEL A LA PRESENTE COMPUESTA DE UNA HOJA
CONFORME CON EL ORIGINAL A QUE SE REFIERE
Bogotá 11 NOV 2003
EL AGREGADO
JAVIER ELIZAGUIN HERNÁNDEZ

Universidad de Carabobo

Secretaría

Dirección General de Asuntos Estudiantiles

Valencia - Venezuela

Quién suscribe, Secretario de la Universidad de Carabobo, certifica que en el libro de Actas de Conferimiento de Títulos,

Corre inserto al folio

33-174,

un Acta de Grado que leída textualmente dice así:

En Valencia,

LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS

Años

192° DE LA INDEPENDENCIA Y 143° DE LA FEDERACIÓN,

reunidos en el Salón de Actos de la Universidad de Carabobo, el Rector, el Vicerrector Académico, la Vicerrectora Administrativa y la Secretaria de la Institución, Profesores y Doctores de las Facultades concurrentes con el fin de proceder

al acto público y solemne al Conferimiento de título de

MÉDICO CIRUJANO

ciudadano(a)	Cédula
ANOJA VALOR CRISTINA ELIZABETH	14.693.804

natural de

CIUDAD BOLÍVAR ESTADO BOLÍVAR,

conforme al correspondiente Decreto rectoral recaído en el expediente respectivo y presente el aspirante se dio comienzo al acto. Previo el juramento legal tomado al recipiendario, el ciudadano Rector, con el ceremonial de estilo y procediendo en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

confirió el título de

MÉDICO CIRUJANO

le impuso la medalla y le hizo entrega del diploma correspondiente. Para constancia se levanta la presente Acta que firman:

RECTOR: RICARDO JULIO MALDONADO GONZALEZ; VICERRECTOR ACADEMICO: JOSE MIGUEL VEGAS CASTEJON; VICERRECTORA ADMINISTRATIVA: MARFA ANTONIETA OLIVO DE LATOUCHE; SECRETARIA: JESSY DIVO DE ROMERO

Fueron liquidados los derechos del Fisco Nacional en aplicación del Artículo 4° numerales 2 y 5 de la Ley de Timbre Fiscal vigente.

Certificación que se expide a solicitud de parte interesada en Valencia,

A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Años: 207° Y 158°.

Pablo Aure Sánchez

Secretario

Se legaliza la firma que antecede de Pablo Aure Sánchez , Secretario de la Universidad de Carabobo, sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Jessy Divo de Romero

Rectora

cvhr

República Bolivariana de Venezuela

Universidad de Carabobo

Rector (a)

Jessy Divo de Romero

Hago saber:

Que la ciudadana

Cristina Elizabeth Sanoja Valor

natural de Ciudad Bolívar, estado Bolívar, cédula de identidad C.I. V-14.693.804, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento, le confiero en nombre de la República y por autoridad de la Ley, el Grado Académico de

Especialista en Puericultura y Pediatría

Tómese razón de este Título en la Secretaría de esta Universidad y reconózcase y téngase en toda la República a la mencionada ciudadana como tal con todos los derechos que le otorgan las leyes.

En fe de lo cual firmo el presente Grado Académico en unión de El Vicerrector Académico, del Secretario y El Decano de esta institución, en Valencia, a los treinta días del mes de Julio de dos mil nueve, años 198 y 150.

Rectora

El Vicerrector Académico

Decano

Secretario

Inscrito al folio 008-32 del libro respectivo

2009071195-008-32

Oficina Principal del Registro Público
Edo. Carabobo

El Registrador Principal

A0015622

Universidad de Carabobo

Secretaría

Dirección General de Asuntos Estudiantiles

Valencia - Venezuela

Quién suscribe, Secretario de la Universidad de Carabobo, certifica: las notas que anteceden son reproducción fiel y exacta de sus originales, los cuales reposan en nuestros archivos, expedidas por el AREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO de la Universidad de Carabobo, correspondientes a:

Apellido(s) y Nombre(s)	Cédula
SANOJA VALOR CRISTINA ELIZABETH	14.693.804

donde se especifica que cursó y aprobó todas las asignaturas,

habiendo obtenido el título de

ESPECIALISTA EN PUERICULTURA Y PEDIATRÍA,

con fecha

TREINTA DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

De conformidad con el artículo 71° del Reglamento de Estudios de Postgrado, sobre la evaluación del rendimiento del cursante, esta se expresa en una escala literal y su equivalente en escala numérica: Sobresaliente (A), 18-20; Meritorio (B), 15-17; Suficiente (C), 10-14.

Fueron liquidados los derechos del Fisco Nacional en aplicación del artículo 4° numeral 2 de la Ley de Timbre Fiscal vigente.

Certificación que se expide en

TRES (03) folios a solicitud de parte interesada

en Valencia,

A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Años: 202° Y 153°.

Pablo Aure Sánchez

Secretario

DEUS LIBERTAS CULTURA

MDCCCXCII - MCMLVIII

UNIVERSITAS CARABOBENSIS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD DE CARABOBO SECRETARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE UNIDAD DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE LAS AUTORIDADES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN

ESTADO CARABOBO 0,50

00006941